

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA RENOVACIÓN NACIONAL EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO IDENTIFICADA CON EL NÚMERO CG168/2011.- CG335/2011.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG335/2011.

**Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios de la Agrupación Política Nacional denominada Renovación Nacional en cumplimiento al punto tercero de la resolución de este órgano colegiado identificada con el número CG168/2011.**

**ANTECEDENTES**

- I. El día diecisiete de abril de dos mil dos, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, otorgó el registro como Agrupación Política Nacional a la asociación de ciudadanos denominada "Universitarios por la Ecología, A.C".
- II. El día nueve de agosto de dos mil dos, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el cambio de denominación de la Agrupación Política Nacional "Universitarios por la Ecología, A.C" para quedar como "Universitarios en Acción", como consecuencia de las modificaciones realizadas a los Estatutos de dicha agrupación.
- III. El día veinticinco de mayo de dos mil once, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el cambio de denominación de la Agrupación Política Nacional "Universitarios en Acción" para quedar como "Renovación Nacional", como consecuencia de las modificaciones realizadas a los Estatutos de dicha agrupación, en los términos siguientes:

**" Resolución**

**PRIMERO.-** Se declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones realizadas a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional "UNIVERSITARIOS EN ACCION", en comento, aprobadas por su Quinta Asamblea General Extraordinaria celebrada el día ocho de enero de dos mil once, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Se aprueba el cambio de denominación de la Agrupación Política Nacional "UNIVERSITARIOS EN ACCION" para quedar como "**RENOVACION NACIONAL**".

**TERCERO.-** Comuníquese a la Agrupación Política Nacional "RENOVACION NACIONAL", que deberá adecuar su Declaración de Principios de conformidad con lo señalado en el considerando 14 de la presente Resolución, a más tardar dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución. Las modificaciones deberán hacerse del conocimiento de este Consejo General dentro de los diez días siguientes a que sean aprobadas por el órgano estatutariamente facultado para ello, y para que, previa Resolución de procedencia por parte de esta autoridad electoral sean agregados al expediente respectivo.

(...)."

- IV. En virtud del antecedente que precede, la Agrupación Política Nacional “Renovación Nacional” se encuentra en pleno goce de sus derechos y sujeta a las obligaciones establecidas por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- V. Con fecha ocho de julio de dos mil once, la Agrupación Política en cuestión fue notificada de la Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral identificada con el número CG168/2011.
- VI. El día diecisiete de septiembre de dos mil once, la Agrupación Política Nacional denominada “Renovación Nacional” celebró su Sexta Asamblea General Extraordinaria en la que fue aprobada la modificación a su Declaración de Principios en cumplimiento a la Resolución emitida por este Consejo General, el veinticinco de mayo de dos mil once.
- VII. Mediante escrito recibido el día veintidós de septiembre de dos mil once, el Lic. José Gabriel Lugo Garay, Presidente de la Agrupación Política Nacional denominada “Renovación Nacional”, informó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos la celebración de su Sexta Asamblea General Extraordinaria y remitió documentación que contiene la modificación a su Declaración de Principios.
- VIII. La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Federal Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, integró el expediente con la documentación presentada por la Agrupación Política Nacional en cuestión, con el fin de realizar el análisis del cumplimiento a lo determinado en la Resolución CG168/2011 emitida por este órgano colegiado, con fecha veinticinco de mayo de dos mil once.
- IX. En sesión extraordinaria privada del cinco de octubre del presente año, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Federal Electoral, conoció el Anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios de la Agrupación Política Nacional denominada “Renovación Nacional”, en cumplimiento al punto Tercero de la Resolución de este órgano colegiado, identificada con el número CG168/2011.

Al tenor de los antecedentes que preceden; y

#### **Considerando**

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 104, párrafo 1; y 105, párrafo 2, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales en la que son principios rectores, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso h), del Código Electoral Federal determina como atribución del Consejo General: “[...] *Vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos [...]*”.
3. Que el resolutivo TERCERO de la *Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la procedencia Constitucional y Legal de las Modificaciones a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional Denominada “Universitarios en Acción”*, aprobada en sesión extraordinaria de fecha veinticinco de mayo de dos mil once, estableció que la agrupación debería adecuar su Declaración de Principios de conformidad con lo señalado en el considerando 14 de dicha Resolución, a más tardar dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la notificación de dicha Resolución y que dichas modificaciones debían hacerse del conocimiento de este Consejo General dentro de los diez días

siguientes a que fueran aprobadas por el órgano estatutariamente facultado para ello, para que, previa Resolución de procedencia sean agregados al expediente respectivo.

4. Que con fecha ocho de julio de dos mil once, la Agrupación Política en cuestión fue notificada de la Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral identificada con el número CG168/2011.
5. Que en cumplimiento a lo ordenado por este Consejo General en la citada Resolución, la Agrupación Política Nacional denominada “Renovación Nacional” realizó la modificación a su Declaración de Principios, la cual fue aprobada en su Sexta Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día diecisiete de septiembre de dos mil once, por lo que cumple con el plazo de sesenta días hábiles señalado para realizar adecuaciones a dicho documento.
6. Que mediante escrito recibido con fecha veintidós de septiembre del presente año, la Agrupación Política en comento informó a este Instituto de la celebración de su Sexta Asamblea General Extraordinaria, con lo que cumple con el plazo señalado en el Resolutivo Tercero de la Resolución CG168/2011 en su parte *in fine*.
7. Que la Agrupación Política Nacional denominada “Renovación Nacional” remitió documentación que, de conformidad con las normas estatutarias que regulan su vida interna, da fe del cumplimiento a los requisitos necesarios para la instalación de la Asamblea General Extraordinaria, en la cual se acordó la modificación que se analiza. Dichos documentos son los siguientes:
  - a) Convocatoria a la Sexta Asamblea General Extraordinaria;
  - b) Acta de la Sexta Asamblea General Extraordinaria;
  - c) Lista de Asistencia a la Sexta Asamblea General Extraordinaria;
  - d) Cuadro comparativo de la reforma; y
  - e) Texto definitivo de la Declaración de Principios.
8. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 32, inciso b) de los Estatutos vigentes de la Agrupación Política Nacional denominada “Renovación Nacional”, corresponde a la Asamblea General, tanto Ordinaria como Extraordinaria llevar a cabo las modificaciones a sus documentos básicos.

*“ARTICULO 32.- Conocerán las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, sobre los siguientes asuntos.*

*a).- (...)*

*b) Cualquier reforma y adiciones a la Declaración de Principios, Programa de Acción de la agrupación política nacional.*

*c).- (...)”*

9. Que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos analizó la documentación presentada por la Agrupación Política Nacional denominada “Renovación Nacional” con el objeto de determinar que la instalación y el desarrollo de la Sexta Asamblea General Extraordinaria se apegó a la normatividad estatutaria aplicable. Del análisis realizado, se constató el cumplimiento a los artículos 16; 18, incisos c) y h); 26; 27; 30; 31; 32, inciso b); y 33, incisos h) e i) de los Estatutos vigentes de esa Agrupación Política Nacional, en razón de lo siguiente:
  - a) La Convocatoria a la Sexta Asamblea General Extraordinaria firmada por el Presidente del Consejo Directivo Nacional, fue emitida con más de 3 días de antelación a la celebración de la misma, señalando lugar, fecha, hora y asuntos a tratar.

- b) La Asamblea se instaló con la presencia de 17 de los 32 delegados efectivos, elegidos por el Consejo Directivo Nacional, para participar en dicha reunión.
- c) La modificación a la Declaración de Principios, fue aprobada por unanimidad.
10. Que como resultado del referido análisis, se confirma la validez de la Sexta Asamblea General Extraordinaria de la Agrupación Política Nacional denominada “Renovación Nacional”, por lo que procede el análisis de la modificación realizada a la Declaración de Principios de dicha agrupación.
11. Que con respecto a lo señalado en el considerando 14, de la *Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la procedencia Constitucional y Legal de las Modificaciones a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional Denominada “Universitarios en Acción”*, su cumplimiento puede constatarse con la adecuación de su Declaración de Principios en la que desaparece la anterior denominación de la Agrupación Política Nacional “Renovación Nacional”. Por tratarse del cumplimiento puntual de lo ordenado por este Consejo General al ajustar el texto de la Declaración de Principios de la Agrupación Política en cuestión, procede la declaratoria de constitucionalidad y legalidad de la reforma citada.
12. Que asimismo, la Agrupación Política Nacional denominada “Renovación Nacional” realizó una modificación a su Declaración de Principios que, si bien es cierto no guarda relación con lo observado por el Consejo General, también lo es, que la misma no contraviene el marco constitucional y legal aplicable a las agrupaciones políticas. Tal modificación consistió en la reforma del párrafo décimosegundo del proyecto de Declaración de Principios.
13. Que la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia el día primero de abril de dos mil nueve, en el expediente identificado con el número SUP-RAP-39/2009, en el cual determinó que:

*“[...] de conformidad con lo previsto en los artículos 118, párrafo 1, inciso k), en relación con el numeral 35, párrafos 1, inciso b), y 9, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Federal Electoral está facultado para verificar el cumplimiento de los requisitos para obtener el registro como Agrupación Política Nacional y, por tanto, también se encuentra posibilitada para analizar las modificaciones a los documentos básicos de las mismas, entre los que se encuentran los Estatutos, y por ende, dichos entes políticos deben notificar a la autoridad electoral las modificaciones estatutarias respectivas.*

*(...)”*

En atención a lo señalado por la sentencia de mérito dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, inciso b) del Código Electoral, esta Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, procede a realizar el análisis sobre la procedencia constitucional y legal de la modificación realizada a la Declaración de Principios de la Agrupación Política Nacional “Renovación Nacional”, que no formó parte de las observaciones realizadas por el Consejo General y a las que la agrupación política pretende dar cumplimiento.

14. Que la modificación realizada consiste en una precisión respecto de uno de los principios ideológicos de carácter social que postula la agrupación, por lo que conforme al principio de seguridad jurídica, no es factible que esta autoridad emita un nuevo pronunciamiento en virtud de que ya fue motivo de una declaración anterior.
15. Que el resultado del análisis referido en los considerandos 11, 12 y 14 de la presente Resolución, se relaciona como anexos UNO y DOS, denominados “Declaración de Principios” y “Cuadro comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios”, de la citada agrupación, que en cinco y una, fojas útiles respectivamente, forman parte integral de la presente Resolución.
16. Que en razón de los considerandos anteriores, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, aprobó en sesión extraordinaria privada el Anteproyecto de Resolución en cuestión, y con

fundamento en el artículo 116, párrafo 6, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, somete a la consideración del Consejo General la presente Resolución.

En consecuencia, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 35, párrafo 1, inciso b), 104, párrafo 1; 105, párrafo 2; y 116, párrafo 6, todos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General en la Resolución CG168/2011; y en ejercicio de las facultades que le atribuyen los artículos 117, párrafo 1 y 118, párrafo 1, incisos h) y z) del mismo ordenamiento legal, dicta la siguiente:

#### **Resolución**

**PRIMERO.-** Se tiene por cumplido el Resolutivo Tercero de la Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral identificada con el número CG168/2011; por lo que se declara la procedencia constitucional y legal de la modificación realizada a la Declaración de Principios de la Agrupación Política Nacional denominada “Renovación Nacional”, aprobada por su Sexta Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día diecisiete de septiembre de dos mil once, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Comuníquese la presente Resolución en sus términos al Consejo Directivo Nacional de la Agrupación Política Nacional denominada “Renovación Nacional”, para que a partir de esta declaratoria de procedencia constitucional y legal, rija sus actividades al tenor de las Resoluciones adoptadas al respecto.

**TERCERO.-** Publíquese la presente Resolución en el *Diario Oficial de la Federación*.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 11 de octubre de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

**DECLARACION DE PRINCIPIOS**

Somos una organización que busca concertar la voluntad y la acción de quienes desean participar y colaborar con otros ciudadanos, universitarios, profesionistas y organizaciones en la tarea de forjar el desarrollo de la Nación Mexicana, interesados en participar en todas aquellas acciones encaminadas al engrandecimiento del país, donde todos los sectores sean beneficiados y tomados en cuenta, pero sin olvidar el cuidado y conservación del medio ambiente. Por lo que manifestamos los siguientes:

**PRINCIPIOS IDEOLOGICOS ECONOMICOS, POLITICOS Y SOCIALES**

Entendemos que el proyecto de modernización del país, no debe ser la expresión de un propósito personal o de grupo, sino una aportación de toda nuestra sociedad diversa y plural, que debe enriquecerse y matizarse con todas sus ideas y pensamientos.

Lucharemos por ser un espacio de participación abierto, en el cual puedan concurrir libremente los ciudadanos, a debatir con tolerancia e impulsar estrategias para avanzar en forma democrática en la realización de los cambios que requiere nuestra nación, no solo para lograr una inserción exitosa en el nuevo contexto internacional, sino para generar oportunidades de progreso para todos los mexicanos.

Nuestra organización lucha por defender los derechos de los ciudadanos, igualdad, justicia social, libertad, recuperación de los valores culturales de México y en especial protección de los seres vivos humanos, animales y vegetales.

Creemos en la mínima dignidad de los seres humanos de contar con derechos inalienables tales como: aire limpio, agua potable, tierra fértil, lugares de esparcimiento y educación, espacios de expresión, desarrollo tecnológico e industrial, pero siempre con respeto a la biodiversidad del lugar, justicia y paz en el mundo; creemos firmemente en el derecho de las futuras generaciones de contar con un mundo igual o mejor, que al que nosotros recibimos de nuestros antecesores.

Creemos que todas las personas tienen derecho a una alimentación, albergue, educación, atención médica de calidad, trabajo con salario digno.

Nos oponemos a todas las formas de discriminación basado en raza, género, religión, nacionalidad, edad y sexo.

Apoyamos el derecho de todo individuo a dedicarse a la profesión y oficio que desee sin importar sus limitaciones físicas, de sobra han demostrado las personas con discapacidad que pueden realizar cualquier actividad que se propongan.

Apoyamos los derechos civiles como la base de la libertad individual: libertad de lenguaje y de información; el derecho a reunirse pacíficamente, libertad de creencias; el derecho a votar y ser votado en elecciones democráticas.

Apoyamos la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, ya que es imposible pretender un desarrollo justo y equilibrado de las estructuras democráticas y económicas del país mientras las mujeres sigan siendo objeto de discriminación; es inaceptable que continúen siendo objeto de la violencia y el maltrato producto de una cultura que privilegia al sexo masculino y que tiene profundas raíces históricas, situación que se acentúa en los estratos sociales más pobres del campo y de la ciudad; definitivamente no podemos aspirar a una sociedad justa y democrática, si no somos capaces de dar a las mujeres el lugar que les corresponde en la vida nacional.

Reclamamos acciones efectivas, hechos y no palabras que saquen del atraso a nuestras comunidades indígenas y los incorporen al desarrollo nacional, no puede quedar en la letra muerta o en el discurso popular que en nada sirve para solucionar esta situación.

Clamamos por la creación de empleos y oportunidades tanto para los jóvenes, así como para las personas de la tercer edad, a fin de mejorar su calidad de vida.

Indudablemente, México es un país de jóvenes; la energía y vitalidad de los jóvenes, desafortunadamente se desaprovechan y tristemente se enfrentan a la falta de oportunidades en todos los ámbitos de la vida social. El futuro de los jóvenes está íntimamente ligado al futuro del país, por ello es importante pugnar por un modelo de desarrollo económico que privilegie más al hombre, que al capital y que respete en todo momento su entorno ecológico; se preocupe más por los índices de bienestar social que por los indicadores bursátiles; privilegie el trabajo y el esfuerzo y castigue el fraude y la corrupción; urge un modelo económico como rostro humano, que no olvide a las personas de la tercera edad quienes han dejado parte de su vida en el trabajo con la esperanza de una vida mejor, misma que nunca llega, pero en cambio tienen una vejez **llena de privaciones y lo que es peor, ya no encuentran trabajo por ser ancianos y por tanto carecen hasta de o más elemental para vivir dignamente, la vejez** continua viéndose como una etapa decadente de la vida humana, muchos de nuestros jubilados y personas desempleadas poseen un cúmulo de experiencias y talento que pueden poner al servicio de la comunidad.

Afirmamos la obligación de observar la Constitución y de respetar las leyes e instituciones que de ella emanen, los poderes y las instituciones, así como la voz y el voto decisivo, corresponda a las aspiraciones y a las necesidades de la sociedad. La participación de todos los universitarios y profesionistas, hombres y mujeres, como ciudadanos consientes de la actuación de un Estado democrático, dispuestos a predicar con el ejemplo, a rendir periódicamente cuentas de sus actos y remover a las autoridades incompetentes.

Que los recursos naturales y humanos sean aprovechados de manera racional, al mismo tiempo que la riqueza se distribuya de manera justa, que sus ciudadanos tengan las mismas oportunidades de desarrollo laboral y empleo remunerado, erradicando las desigualdades económicas, sociales y políticas. Que la economía se manifieste de manera prudente a los imperativos de la globalización, al tiempo que se sustente en nuestros propios recursos y capacidades.

Que la ciudadanía participe en forma democrática y por medios pacíficos y tenga las mismas oportunidades de desarrollo, sin distinciones de raza, color, género, edad, estrato social y origen nacional. Todos y todas gocen de un empleo productivo, un salario bien remunerado, una vivienda decorosa, una alimentación nutritiva, una buena salud, una educación de calidad, así como de las libertades y capacidades necesarias para organizarse y participar en el desarrollo de México.

El nacionalismo histórico mexicano, surgido de las experiencias de nuestro pueblo especialmente de las luchas por la independencia, de la reforma y de la revolución y en la defensa del país contra las intervenciones extranjeras, es un conjunto de actitudes, principios, aspiraciones y estrategias para la preservación, fortalecimiento y desarrollo de la identidad, la independencia y los intereses fundamentales de México.

Es un nacionalismo que, sin hostilidades, ni exclusivismo, atienda a la solución de nuestros problemas a partir del conocimiento y aceptación de nuestra realidad, para superar nuestras carencias y limitaciones, procurando el aprovechamiento racional de nuestros recursos para lograr un desarrollo justo y equilibrado en beneficio de los mexicanos, para asegurar la independencia económica y política del país, así como acrecentar el valor de nuestra cultura.

La soberanía es indispensable para preservar la autonomía interior y exterior del pueblo porque es condición de libertad y de justicia, asegurando la plena vigencia del artículo 39 constitucional. Este principio confiere a la nación el manejo de sus asuntos políticos, sociales, económicos y culturales e implica que sobre las decisiones que de ellos se adopten prevalecerá el interés de la nación, por encima de cualquier otro interés de carácter particular o sectorial, e inclusive sobre las pretensiones derivadas del carácter global de la economía, en cuanto éstas menoscaben o pongan en riesgo la independencia y la dignidad de la nación.

La democracia en nuestra Nación mantiene su convicción y su compromiso cifrados en el concepto integral de la democracia que instituye el artículo 3º. constitucional. Además es preciso reiterar la importancia moral y política de la democracia electoral, condición para el ejercicio de la soberanía popular, pero al mismo tiempo resulta indispensable reconocer que la democracia es un sistema de vida fundado en el

constante mejoramiento económico social y cultural del pueblo. Los esfuerzos de este y del estado deben encauzarse hacia dicho fin, lo que también reviste de la mayor trascendencia ética.

La sociedad y justicia, es la raíz de los movimientos sociales que halla siempre una persistente demanda de justicia, que implica establecer condiciones de vida que garanticen el ejercicio de las libertades y el aprovechamiento de las oportunidades que establece la Constitución General de la República, fundamentalmente empleo, educación, salud, alimentación y vivienda.

La División de Poderes, es el principio que conserva su fuerza y merito, por ser un medio necesario entre los otros, para contener los excesos de la autoridad y amparar los derechos de los ciudadanos. Desde hace tiempo, existe un insistente anhelo de que el sistema de división de poderes se perfeccione, para asegurar en mayor medida el bienestar y el desarrollo de los mexicanos. La división de poderes debe contribuir al equilibrio en la conducción de la República, eliminar el autoritarismo y suprimir la discordia y el conflicto.

México es una nación plural, en sus orígenes y en su desarrollo. Esa pluralidad es timbre de orgullo y factor de fortaleza. Hay pluralidad en los componentes étnicos y culturales de nuestra nación, de ellos emanan su identidad y su riqueza. La hay en las ideas y las creencias que cultivan las mujeres y los hombres de México. La paz de la Nación y la estabilidad social, exigen que se reconozca y se respete esa pluralidad, sin más restricciones o límites, que los que impone el respeto a la ley.

Su cultura nacional, es la garantía de identidad y requisito de supervivencia. Es indispensable fomentar esa cultura con todos los medios al alcance de los individuos, de la sociedad y del estado. Nada de esto significa, que se incurra en hostilidad o exclusivismo, ni que México se sustraiga a las corrientes históricas y contemporáneas del pensamiento, la ciencia y la creación artística. La solidaridad humana, entendida como comunidad de vida y esperanza, requiere la previa afirmación de las particularidades que animan y caracterizan a cada persona y a cada pueblo.

El proyecto nacional de los mexicanos, en donde merecemos un proyecto de modernización viable, que atienda la solución de nuestros problemas a partir de nuestra realidad, cuyo objetivo primordial sea la equidad y haga del talento de los mexicanos y no de su pobreza, la principal ventaja para participar con éxito en la economía mundial.

El Estado de Derecho, es el origen y la razón en la satisfacción de las necesidades del hombre y de la sociedad. La nación no ha querido erigir un estado de derecho sin sentido histórico, ni compromiso moral por el contrario, se ha propuesto establecer un genuino estado social de derecho comprometido con la verdad, la libertad y la justicia.

Proponemos una política con responsabilidad, por ello reconocemos como nuestras obligaciones ineludibles la observancia y respeto a la Constitución General de la República y las leyes e instituciones que de ella emanan, la conducción de sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática y la no aceptación de pactos o Acuerdos que nos subordine a cualquier organización internacional o nos haga depender de entidades u organizaciones políticas extranjeras. Consecuentemente, se rechazará el apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión o secta, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias, y de cualquier otra persona que la ley en la materia y Código Electoral de Instituciones y Procedimientos Electorales prohíba”.

ANEXO DOS



DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS  
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO

CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LA DECLARACION DE PRINCIPIOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL  
"RENOVACION NACIONAL"

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
<p><b>UNIVERSITARIOS EN ACCION</b></p> <p><b>DECLARACION DE PRINCIPIOS</b></p> <p>Somos una organización (...)</p> <p>Indudablemente, México es un país de jóvenes; la energía y vitalidad de os jóvenes, desafortunadamente se desaprovechan y tristemente se enfrentan a la falta de oportunidades en todos los ámbitos de la vida social. El futuro de los jóvenes esta íntimamente ligado al futuro del país, por ello es importante pugnar por un modelo de desarrollo económico que privilegie mas al hombre, que al capital y que respete en todo momento su entorno ecológico; se preocupe mas por los índices de bienestar social que por los indicadores bursátiles; privilegie el trabajo y el esfuerzo y castigue el fraude y la corrupción; urge un modelo económico como rostro humano, que no olvide a las personas de la tercera edad quienes han dejado parte de su vida en el trabajo con la esperanza de una vida mejor, misma que nunca llega, pero en cambio tienen una vejez continua viéndose como una etapa decadente de la vida humana, muchos de nuestros jubilados y persona desempleadas poseen un cúmulo de experiencias y talento que pueden poner al servicio de la comunidad.</p> <p>(...)</p>	<p><b>Se deroga</b></p> <p><b>DECLARACION DE PRINCIPIOS</b></p> <p>Somos una organización (...)</p> <p>Indudablemente, México es un país de jóvenes; la energía y vitalidad de los jóvenes, desafortunadamente se desaprovechan y tristemente se enfrentan a la falta de oportunidades en todos los ámbitos de la vida social. El futuro de los jóvenes está íntimamente ligado al futuro del país, por ello es importante pugnar por un modelo de desarrollo económico que privilegie mas al hombre, que al capital y que respete en todo momento su entorno ecológico; se preocupe mas por los índices de bienestar social que por los indicadores bursátiles; privilegie el trabajo y el esfuerzo y castigue el fraude y la corrupción; urge un modelo económico como rostro humano, que no olvide a las personas de la tercera edad quienes han dejado parte de su vida en el trabajo con la esperanza de una vida mejor, misma que nunca llega, pero en cambio tienen una vejez <b>llena de privaciones y lo que es peor, ya no encuentran trabajo por ser ancianos y por tanto carecen hasta de lo más elemental para vivir dignamente, la vejez</b> continua viéndose como una etapa decadente de la vida humana, muchos de nuestros jubilados y personas desempleadas poseen un cúmulo de experiencias y talento que pueden poner al servicio de la comunidad.</p> <p>(...)</p>	<p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE</p>	<p>Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 25 de mayo de 2011.</p> <p>Precisión a un principio ideológico de carácter social que postula la Agrupación Política Nacional.</p>